LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8357

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO BÍBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3"

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO BÍBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1º PEDRO 1:3"; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La "ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO BÍBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1º PEDRO 1:3"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes Presidente Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam Primera Secretaria Asamblea Nacional